



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1022- 2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El expediente Nro 04496-02, mediante el se solicita se apruebe la HABILITACION URBANA TIPO QUINTA de un terreno de propiedad de la Sucesión Salas Rodríguez ,debidamente representada por don Edgard Erico Arturo Salas Durand, con un área 4,969.06 M2 ubicado en la Avenida Dolores s/n, del Distrito de J.L. Bustamante y Rivero colindante por el norte con terrenos de propiedad de la Sra. Rosaura Gonzáles Juárez, por el sur con terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el Este con terrenos de propiedad de la Urb. La Melgariana y por el Oeste con terrenos de vivienda de propiedad de los Trabajadores de E.S.S.A.L.U.D. de la Provincia y Departamento de Arequipa, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 3ro de la Ley General de Habilitaciones Urbanas 26878 y su artículo 2do del D.S. 011-98-MTC es competencia de las Municipalidades Distritales conocer aprobar y recepcionar las solicitudes sobre Habilitaciones Urbanas;

Que el Certificado de Zonificación y Vías Nro 003-2002-MPA-C.2 emitido por el Concejo Provincial de Arequipa y que forma parte del presente expediente establece que el terreno en el aspecto vial no esta afectado por ninguna vía metropolitana tal como indica en el plano Nro 0003-2002-MPA -C.2-CU que también forma parte del expediente;

Que el Proyecto de Habilitación Urbana presentado se encuentra dentro de las normas establecidas en la Ley General de Habilitaciones Ley 26878 y el TUO de su Reglamento aprobado por D.S 011-98-MTC;

Que de los antecedentes que obran en el expediente se tiene la ficha Registral Nro 44755 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral-Región Arequipa de la que se desprende la titularidad de la Sucesión Salas Rodríguez, respecto del terreno materia de la presente Habilitación Urbana;

Que el representante legal de la Sucesión Salas Rodríguez ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Ley General de Habilitaciones Urbanas por lo que el expediente paso a la Comisión Técnica para su evaluación, luego con fecha 19 de julio del 2002 la Comisión emite Dictamen FAVORABLE aprobando en consecuencia la Habilitación Urbana Tipo Quinta , denominado Quinta Salas, de la Sucesión Salas Rodríguez , para fines de vivienda (R4);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO QUINTO.- REMITIR el expediente técnico de la presente Habilitación Urbana y Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para los efectos de la ratificación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a SEAL, SEDAPAR, Oficina Registral Regional – Región Arequipa y a los Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Municipalidad Provincial (con expediente)
SEAL
SEDAPAR
Registros Públicos
Interesados